



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - IMPUGNACIÓN ACTA DE ASAMBLEA
DEMANDANTES	JENNY PALACIO RESTREPO Y OTROS
DEMANDADA	CONJUNTO MULTIFAMILIAR PRADO DE VILLANUEVA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00165 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA POR SEGUNDA VEZ

Sea lo primero decir que, si bien la parte actora intentó dar cumplimiento al auto inadmisorio de fecha 31 de mayo adiado (archivo 03, folios 546-547), no acató plenamente lo allí ordenado; por tanto, en voces del artículo 90 del C. G. del Proceso, se **INADMITE POR SEGUNDA VEZ** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- Adecuará los poderes y el amparo de pobreza de los siguientes demandantes: Elvia Cartagena Flórez, Marleny Giraldo Flórez, Luz Marina López Giraldo, Norela López Giraldo, Gustavo Meza Ramírez; habida cuenta que carecen de presentación personal, y de ser su intención presentarlo de acuerdo al Decreto 806 de 2020, deberá allegar las probanzas del envío del acto de apoderamiento desde el correo de cada uno de los actores, con destino a la dirección electrónica de la profesional del derecho.
- Aportará el Certificado de Tradición y Libertad del FMI 01N-5222484 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona norte, pues el arrimado carece de legibilidad.
- Teniendo en cuenta el escrito que presenta sobre el desistimiento de algunos de los demandantes, deberá adecuar la demanda y presentarla en forma completa para mayor claridad del despacho al momento del nuevo estudio de admisibilidad.

Aportará también copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos y de la demanda debidamente coregida, para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

2.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 092

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de junio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
398aec014890ac79865f4318ce41eb2be192126b7307cc821f36f39f84ec47ce
Documento generado en 17/06/2021 03:14:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>